

AUTO INTERLOCUTORIO No.275

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (9) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto de las niñas Salome y Sara Valeria Sala Rengifo, propuesto por la señora JOHANA XIMENA RENGIFO CERVERA, en contra del señor CARLOS MARIO SALA SEGURA, no se conoce el paradero oficial, residencia y demás datos personales donde pueda ser notificado el demandado, resulta pertinente ordenar el emplazamiento del señor CARLOS MARIO SALA SEGURA, sin perjuicio de que haya un cambio una vez se tengan los datos personales del demandado suministrados por el ADRES.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1º) ORDÉNESE el emplazamiento del demandado señor CARLOS MARIO SALA SEGURA, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 47 HOY, 10 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO PAREJA (E)
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f02ac750d5ea9828c9ae0f921c0c28206ce333f38a5d64de7dc2842d08dbd5b**

Documento generado en 09/03/2022 03:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>